



AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TECNOLÓGICA EN CONTENIDOS DIGITALES

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Realización de proyectos de **desarrollo experimental asociados a los contenidos digitales**, así como la generación de estos contenidos, que podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Los proyectos subvencionables deberán consistir en el **desarrollo de la oferta de alguna de las tecnologías que permitan el desarrollo de contenidos digitales** en alguno de los siguientes ámbitos:

- Puesta a disposición de datos de forma masiva y en formatos reutilizables.
- Tratamiento de datos aplicada a la mejora de la asistencia sanitaria y a las crisis sanitarias.
- Videojuegos.
- Animación digital.
- Música.
- Cine y vídeo.
- Contenidos audiovisuales.
- Publicaciones digitales.
- Publicidad digital.
- Redes sociales.
- Aplicaciones móviles.

PRESUPUESTO

- **Presupuesto mínimo:** 150.000€
- **Presupuesto máximo:** 2 Mill €

BENEFICIARIOS

Empresas privadas con domicilio fiscal en España.

MODALIDAD E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Subvenciones con las siguientes intensidades **máximas**:

- **Pequeñas** empresas: **45%**
- **Medianas** empresas: **35%**
- Empresas **no PYME**: **25%**

Se financiará un máximo de **3 proyectos** por entidad solicitante.

La convocatoria podrá contemplar la posibilidad de que los beneficiarios puedan obtener financiación de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

- **Personal:** trabajadores con contrato laboral con el beneficiario que cobren por nómina, gastos de los socios que trabajen en la entidad beneficiaria, costes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes. El coste hora máximo es de 50€.
- **Subcontrataciones:** como máximo el 40%. En el caso de personal autónomo no económicamente dependiente los gastos deberán referirse a costes por hora, con un máximo de 50€.
- **Auditoría:** con un máximo de 1,5% del presupuesto total subvencionable del proyecto.
- **Instrumental y material inventariable.** En caso de que estos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. Este concepto de gasto no podrá superar el 30% del coste del proyecto justificado.
- **Costes indirectos** de hasta un 15% de los costes directos de personal.

COBRO DE LAS AYUDAS

El cobro de la ayuda se obtendrá tras la justificación del proyectos. Se podrá solicitar un **pago anticipado del 40% tras la presentación de garantía.**

Se podrá obtener financiación de **hasta el 100% de las actuaciones subvencionables** a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **5 de octubre**

GARANTÍAS

La realización del **pago anticipado** requerirá la constitución de **garantías del 100%**.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

15 Mill €:

- **5 Mill €:** Extremadura, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.
- **10 Mill €:** resto de CCAA

DURACIÓN DEL PROYECTO

Desde la presentación de la solicitud hasta **12 meses** después de la resolución de la ayuda.

ÓRGANO COMPETENTE

Dirección de Economía Digital de Red.es